

277 *ORDEN de 21 de enero de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se procede a cancelar la autorización, para actuar como entidad colaboradora con la Comunidad Autónoma de Aragón en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Banco Zaragozano (hoy Barclays Bank, S. A.).*

Visto el escrito presentado por Banco Zaragozano (hoy Barclays Bank, S. A.) en el que comunica a este Departamento de Economía, Hacienda y Empleo la imposibilidad de continuar asumiendo, a partir de 1 de febrero de 2005, las obligaciones derivadas de su condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, debido a razones organizativas motivadas por la absorción de dicha entidad por Barclays Bank S. A., este Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, resuelve:

Dar por cancelada, con efectos de 1 de febrero de 2005, la autorización, para actuar como entidad colaboradora con la Comunidad Autónoma de Aragón en la gestión recaudatoria, correspondiente a Banco Zaragozano (hoy Barclays Bank S. A.), sin que esto afecte a las obligaciones derivadas de dicha colaboración, en tanto ha estado vigente, hasta su extinción.

En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas derivadas de la citada colaboración.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 21 de enero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

278 *DECRETO 9/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el «Premio de las Letras Aragonesas 2004», a D. Jesús Moncada Estruga.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 235/2002, de 11 de julio, por el que se instituye el «Premio de las Letras Aragonesas», y en la Orden de 22 de septiembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2004», vista la propuesta acordada por el Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de enero de 2005, dispongo:

Artículo único.—Otorgar el «Premio de las Letras Aragonesas 2004» a D. Jesús Moncada Estruga, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, porque toda su obra literaria sucede en Aragón, sus personajes, sus paisajes, incluso su mundo imaginario mantiene el reflejo fiel de su tierra de origen. Aún utilizando una lengua minoritaria, ha conseguido que sus obras sean traducidas a infinidad de idiomas y son conocidas en el mundo entero. Ha sido Premio Nacional de la Crítica y finalista del Nacional de Literatura, y

supone para los aragoneses la oportunidad de conocer a uno de sus grandes autores contemporáneos.

Zaragoza, a 11 de enero de 2005.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Cultura,
EVA ALMUNIA BADIA

279 *DECRETO 10/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara desierto el premio «Arnal Caveró 2004».*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de 23 de octubre, por el que se instituye el Premio «Arnal Caveró», y en la Orden de 22 de septiembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Arnal Caveró 2004», vista la propuesta acordada por unanimidad del Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de enero de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar desierto el Premio «Arnal Caveró 2004» porque ninguna obra alcanza el nivel literario requerido a juicio del jurado. No obstante el jurado valora positivamente la obra titulada «La Borda de Chamot» de D. José Sanmartín Sopena por sus valores etnográficos y por recoger tradiciones de la cultura popular aragonesa además de por su frescura lingüística. Además el jurado valora también positivamente la obra titulada «Ortensia de Chudas» correspondiente al autor D. Oscar Latas Alegre por el dominio lingüístico, por su ritmo poético y por el tono intimista.

Zaragoza, a 11 de enero de 2005.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Cultura,
EVA ALMUNIA BADIA

280 *DECRETO 11/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el premio «Guillem Nicolau 2004» a D. José Miguel Gràcia Zapater.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de 23 de octubre, por el que se instituye el Premio «Guillem Nicolau», y en la Orden de 22 de septiembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Guillem Nicolau 2004», vista la propuesta acordada por unanimidad del Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de enero de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Otorgar el Premio «Guillem Nicolau 2004» a D. José Miguel Gràcia Zapater, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, por su obra titulada «Vers a vers a Barcelona», por ser una apología visual, urbana, poética, arquitectónica y musical de la ciudad de Barcelona vista con la mirada de un aragonés. Brillante en fondo y forma y novedosa en sus recursos formales y artificios propios de la postmodernidad.

Además el jurado por unanimidad decide hacer una men-

ción especial a la obra titulada «Vivències d'un altre segle» de D^a Susana María Antolí Tello. Zaragoza, a 11 de enero de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Cultura,
EVA ALMUNIA BADIA**

281 *DECRETO 12/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el premio «Miguel Labordeta 2004» a D. Mariano Anós Lafuente.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 235/2002, de 11 de julio, por el que se instituye el Premio «Miguel Labordeta», y en la Orden de 22 de septiembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Miguel Labordeta 2004», vista la propuesta acordada por el Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de enero de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Otorgar el Premio «Miguel Labordeta 2004» a D. Mariano Anós Lafuente, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, por su obra titulada «Apuntes de Esauria» por su voz templada que demuestra una forma muy bien asumida de la tradición. También por su seguridad al hacer correr los versos con un gran dominio de los recursos sintácticos y por el sentido unitario de la obra como poemario de viaje.

Zaragoza, a 11 de enero de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Cultura,
EVA ALMUNIA BADIA**

282 *RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Encantaria», de Barbastro (Huesca).*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del centro privado «Encantaria», con domicilio en la calle Ramón y Cajal, 1, de Barbastro (Huesca), solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Infantil.

Resultando que a tenor del informe emitido por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, el centro cumple los requisitos mínimos sobre espacios educativos establecidos por la legislación vigente.

Conforme al informe emitido por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, sobre la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, resuelve:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.

Denominación específica: «Encantaria»

Titular: Encantaria, S. C.

Código: 22010256.

Domicilio: c/ Ramón y Cajal, 1.

Localidad: Barbastro.

Municipio: Barbastro.

Provincia: Huesca.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Infantil de Primer Ciclo.

De 0 a 1 años, 1 unidad y 8 puestos escolares.

De 1 a 2 años, 1 unidad y 13 puestos escolares.

De 2 a 3 años, 1 unidad y 15 puestos escolares.

Segundo.—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE-CPI/96 de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29), la legislación vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, además de cualquier otra normativa aplicable de carácter local, autonómico o estatal.

Cuarto.—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan la presente Resolución.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 17 de enero 2005.

**La Directora General de Administración
Educativa, P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003),
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 6, relativo a nulidad 625/2004.

El Magistrado Juez de Primera Instancia seis de Zaragoza, hace saber: Que en el procedimiento número 625/2004-B sobre nulidad, seguido a instancia del Ministerio Fiscal frente a Pedro Damián Marie Mebuy y Vivián Eneh, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia número 22/2004. En nombre de S. M. don Juan Carlos I, Rey de España. En Zaragoza, a 14 de enero de 2005. El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Forcada Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, de visto los presentes autos sobre juicio de nulidad matrimonial seguidos en este Juzgado bajo el número 625/04-B a solicitud del Ministerio Fiscal, contra Pedro Damián Marie Mebuy, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Sicilia, número 23, 3º C derecha, de Torrejón de Ardoz, mayor